



ACUERDO DE CONCEJO N°42- 2024 – CDB/S.O.

Bellavista, 26 de diciembre del 2024.

El Concejo Municipal Distrital de Bellavista;

Visto:

En Concejo Distrital de Bellavista en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N° 975-2024-MDB/OPP, de fecha 16 de diciembre, Proveído de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, señala "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con dispuesto por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifican que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en sus asuntos de su competencia". En ese sentido autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que **"los acuerdos son decisiones, que toma en magno concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional"**, asimismo, **se tiene que artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su inc. 26 de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales (...).**

Que, mediante Ley N°31953 aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N 009-2023-EF/50.01, Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 14/12/2023;

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2025, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Que, el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Informe N° 975-2024-MDB/OPP, de fecha 16 de diciembre, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, el cual solicita se programe Sesión de Concejo para la Aprobación del PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, con Proveído de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General de la entidad edil, programe Sesión de Concejo para la Aprobación del PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el concejo Municipal del Distrito de Bellavista por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Bellavista” para el año fiscal 2025, por el monto de S/. 9,221,354.00 (Nueve Millones Doscientos veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles). Segun se detalla:

GASTOS	0 RECURSOS ORDINARIOS	7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	8 IMPUESTOS MUNICIPALES	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL	% ESTRUCTURA
GASTOS CORRIENTES								
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3,153,300.00					3,153,300.00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	463,255.00	1,500.00					464,755.00	
2.3 Bienes y Servicios		1,476,657.00	162,000.00	97,000.00	163,582.00		1,899,239.00	
2.4 Donaciones y Transferencias		174,060.00					174,060.00	
2.5 Otros Gastos		25,000.00					25,000.00	
GASTOS DE CAPITAL								
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,308,391.00	542,280.00			654,329.00		2,850,671.00	
TOTAL	2,771,646.00	5,372,797.00	162,000.00	97,000.00	817,911.00		9,221,354.00	



ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al año 2025, por categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, funcional, programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **COPIA** de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la correspondiente publicación en el portal web de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Joel Delgado Marrufo
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL